

mero Y-19; Sur, calle del Polígono; Este, con calle del Polígono, y Oeste, con la parcela Y-1 e Y-2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, al tomo 2.373, libro 304, Sección 2.ª, folio 165, finca número 23.738, inscripción 3.ª

Tasada a efectos de subasta en 62.000.000 de pesetas (sesenta y dos millones de pesetas).

Dado en Cartagena a 14 de abril de 1997.—El Magistrado Juez.— El Secretario..

Número 5862

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 391/94C, que se siguen a instancias de don José Galián Alcaraz, representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra Luis Arcos Artero y doña Isabel Alarcos Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 2 de octubre, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 28 de octubre, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 25 de noviembre, a las once 11, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.ª—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.ª—Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

1.— Local comercial en planta baja, de 92,81 metros cuadrados, en calle San Roque, de El Palmar. Finca registral 11.701, libro 155, folio 149, Registro de la Propiedad Ocho de Murcia. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones setecientos setenta mil pesetas.

2.— Vivienda situada en planta 2.ª, en calle San Diego, de El Palmar, de superficie 93,32 metros cuadrados y superficie útil de 71,85 metros cuadrados. Finca registral 14.362, libro 196, folio 81, Registro de la Propiedad Ocho de Murcia. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones ochocientos sesenta y dos mil pesetas.

Dado en Murcia a 19 de abril de 1997.— La Secretaria Judicial.

Número 5863

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Sr. Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 526/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.

La Ilma. Sra. doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número

Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Banco de Sabadell, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, y de otra, como demandado, don José Rafael Ayuso Márquez, Andrés Marín Castillo, Ana María Gallego Teruel y María Reyes Mateo del Pozo, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Rafael Ayuso Márquez, Andrés Marín Castillo, Ana María Gallego Teruel y María Reyes Mateo del Pozo, y con su importe íntegro pago a Banco de Sabadell, S.A., de la cantidad de seis millones ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales, expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don José Rafael Ayuso Márquez, Andrés Marín Castillo, Ana María Gallego Teruel y María Reyes Mateo del Pozo, se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 14 de abril de 1997.— El Secretario.

Número 5865

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 46/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Pedro Antonio López Sola y María del Carmen Guasp Llamas, contra Suralti, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de septiembre de 1997, a las 11,10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de octubre de 1997, a las 11,10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de diciembre de 1997, a las 11,10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Despacho profesional o estudio en segunda planta alta, señalado con el número dos, con acceso por la escalera número uno, del edificio Apóstoles, con una superficie construida de 61 metros, 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, finca número 15.322, tomo 3.114, libro 205, folio 63, Sección 2.ª

Tipo de subasta: 8.130.500 pesetas.

Dado en Murcia a 8 de abril de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.